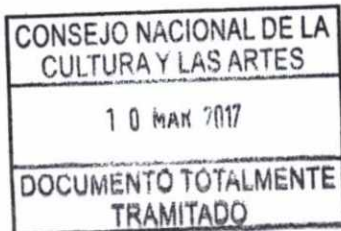


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MDC/SVV



**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 449
DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016
QUE FIJA SELECCIÓN, LISTA DE
ESPERA Y NO SELECCIÓN DE
PROYECTOS, EN CONCURSOS
PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
EN LAS LINEAS QUE SE INDICAN,
ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2017, REGION DEL MAULE.**

EXENTA N°

067

Talca, 10 MAR. 2017

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 960, todas del año 2016 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueban bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2017, en las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Patrimonio Cultural, Difusión, Creación Artística, Culturas de Pueblos Originarios y Culturas Regionales, respectivamente; en las Resoluciones Exentas N° 298, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, relativa a los concursos públicos antes señalados y N° 449, que fija selección, lista de espera y no selección de proyectos, en concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que se indican, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2017, región del Maule, ambas Resoluciones del año 2016, Dirección Regional del Maule.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público

y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Patrimonio Cultural, Difusión, Creación Artística, Culturas de Pueblos Originarios y Culturas Regionales, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 960, todas del año 2016 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que con respecto a los concursos públicos correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Patrimonio Cultural, Difusión, Creación Artística, Culturas de Pueblos Originarios y Culturas Regionales, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas designados por el Directorio Nacional, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases de concursos según consta en las actas respectivas, de modo que, los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento de cada Jurado designado de igual forma, a quienes correspondió la selección y determinación de asignación de recursos.

Que según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos de los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas.

Que por otra parte, en relación a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Patrimonio Cultural, Difusión, Creación Artística, Culturas de Pueblos Originarios y Culturas Regionales, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que atendido el mérito de lo expuesto, los referidos Jurados y/o Comités de Especialistas según concierna, en virtud de sus facultades y según consta en actas, resolvieron fijar proyectos seleccionados, no seleccionados y en lista de espera, dictándose el acto administrativo correspondiente, bajo el N° 449, de fecha 19 de diciembre de 2016, Dirección Regional del Maule.

Que, atingente a la aprobación de la Resolución indicada en el párrafo precedente, no fue incorporado el siguiente proyecto seleccionado, que cuenta con puntaje de 100 puntos en evaluación colectiva y 90 puntos en la evaluación sancionada por el jurado, ponderando un total de 94 puntos como calificación final, debiendo incluirse en la lista de proyectos seleccionados del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que en consideración a lo anterior, a las respectivas bases y al acta de fecha 9 de enero de 2017, Dirección Regional del Maule, que certifica la omisión del proyecto que debió incorporarse en categoría de seleccionado en la Resolución correspondiente, resulta necesaria la dictación de este acto administrativo, resguardando la transparencia del proceso de evaluación, y los derechos de los postulantes, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN del proyecto que a continuación se individualiza, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Fomento a la Creación Artística, ámbito regional de

financiamiento, Convocatoria 2017, conforme consta en las actas del Jurado y del Comité de Especialistas, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PTJE.	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
413331	Creación Artística	Única Teatro	94	60 Años sin Gabriela	Marlene del Pilar Ramírez Méndez	\$10.004.558	\$9.004.102

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución:

- por esta Dirección Regional mediante correo electrónico y carta certificada al postulante del proyecto individualizado en el artículo precedente, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de este acto administrativo, junto a la Resolución N° 449 - 2016, Dirección Regional del Maule, y a la Ficha Única de Evaluación del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE

por esta Dirección Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

(i) El nombre del responsable indicado en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización; y

(ii) El título del proyecto indicado en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE

por esta Dirección Regional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por la respectiva Directora Regional y el responsable del proyecto seleccionado, individualizado en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberá suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo cuarto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE

por esta Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) El responsable del proyecto seleccionado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.

- b) El responsable del proyecto seleccionado no sea representante legal de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- c) En el caso que el responsable del proyecto sea persona jurídica, sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) El proyecto de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsabilidad en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), el responsable del proyecto, quedará eliminado de la selección automáticamente, la que se notificará al interesado.

ARTICULO SÉPTIMO: MANTÉNGASE

VIGENTE, toda anterior Resolución Administrativa, relacionada con la apertura y publicación de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2017, Región del Maule, restringiendo la presente a la incorporación del proyecto indicado en el artículo primero de este acto administrativo, en categoría "seleccionado".

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por esta Dirección Regional en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



**MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE**

Distribución:

- Departamento de Fomento, Dirección Regional del Maule, CNCA
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- Postulante individualizado en artículo primero
- Archivo